



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 813-2025
AB. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA
SUBROGANTE .**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro.. GMCM-GCC-2025-2106-M , Macas, 06 de agosto de 2025, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 025-2025 . **Solicitante: PESANTEZ CALDERON JULIA LEONOR (herederos) lote 6 Proyectista: ARQ. JULY NOGUERA Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO- Número de lotes: SIETE Formato: LAMINA A4. Escala: 1: 750 Área Total: 2299.51 m2 Área Útil: 2299.51 m2 Avalúo: 4988.38 usd CLAVE CATASTRAL: 1401531101007007**



Que, mediante **INFORME 030-A-2025 GMCM-CPP** , de fecha 12 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE SUBDIVISION - PESANTEZ CALDERON JULIA LEONOR (herederos) lote 6, Solicitante: PESANTEZ CALDERON JULIA LEONOR (herederos) lote 6, Proyectista: ARQ. JULY NOGUERA, Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO, Número de lotes: SIETE, Área Total: 2299.51 m², Área Útil: 2299.51 m², Avalúo: 4988.38 usd, Clave Catastral: 1401531101007007. El proyecto de subdivisión contempla la distribución del predio en siete lotes con las siguientes áreas: Lote 6-1 con 300,03 m², Lote 6-2 con 339,89 m², Lote 6-3 con 339,89 m², Lote 6-4 con 339,89 m², Lote 6-5 con 339,89 m², Lote 6-6 con 339,89 m² y Lote 6 7 con 300,03 m², conformando un área total de 2.299,51 m². OBSERVACIONES: DEL AREA VERDE Y COMUNAL- NO DEJARÁ, anteriormente ya dejó área verde comunal 7896.03 m². PREDIO URBANO. -ubicado en la parroquia GENERAL PROAÑO norma aplicable para fraccionamiento- ORDENANZA QUE SANCIONA EL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DEL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DE LA CIUDAD MACAS (2019), por lo que se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR EL TRAMITE DE SUBDIVISION - PESANTEZ CALDERON JULIA LEONOR (herederos) lote 6, EN VISTA DE QUE CUMPLE CON LOS INFORMES TECNICOS FAVORABLES Y CON LA ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1011-M, de fecha 14 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **TRAMITE DE SUBDIVISION - PESANTEZ CALDERON JULIA LEONOR (herederos) lote 6 .**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **18 de agosto de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“TRAMITE DE SUBDIVISIÓN - PESANTEZ CALDERÓN JULIA LEONOR (herederos) lote 6 “**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DE LA SRA. PESANTEZ CALDERÓN JULIA LEONOR (herederos) lote 6 “; PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO- , CLAVE CATASTRAL: 1401531101007007 , ÁREA TOTAL 2299.51 m² .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

Macas, 18 de agosto de 2025

AB. LESLIE GABRIELA SALAS MARÍN
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA SUBROGANTE.

